

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2024-25-4-001959

C. 97/24

LCS/cf

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

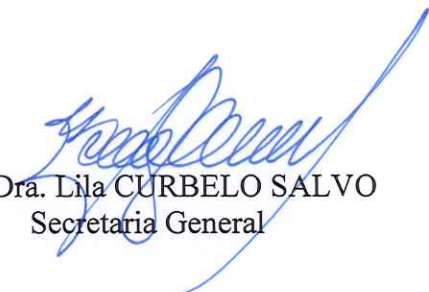
Montevideo, 05 de abril de 2024.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 4) de la parte dispositiva de la Resolución N° 1274/2024, de fecha 3 de abril de 2024, estableciendo que donde dice: "...en el período comprendido entre el 10/04/2024 al 22/04/2024;", debe decir: "...en el período comprendido entre el 10/04/2024 al 25/04/2024.

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos – Llamados) para su publicación en el portal Uruguay Concurra por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal Web institucional y al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y al Programa Gestión de Recursos Humanos, Sección Atención al Público para su conocimiento. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Por la Dirección General.



Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-001959

Res. 1274/2024

Montevideo, 3 de abril de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para cubrir funciones de Asistente de Laboratorio, con 20 horas semanales de labor, escalafonadas, para los Cursos Terciarios que se realizan en el Instituto de Alta Especialización de Chuy;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, así como aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley Nº 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para cubrir funciones de Asistente de Laboratorio, con 20 horas semanales de labor, para los Cursos Terciarios que se realizan en el Instituto de Alta Especialización de Chuy.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

OBJETIVOS:

Velar por el buen desarrollo de las tareas prácticas de laboratorio y por el

mantenimiento de los equipos e insumos.

TAREAS:

- Preparar las diferentes actividades prácticas requeridas por los docentes.
- Asistir y colaborar con los docentes durante las actividades prácticas.
- Proponer al equipo de docentes actividades prácticas que sean potenciales para el desarrollo de las carreras que allí se dicten.
- Participar activamente de los espacios de Coordinación con los docentes.
- Actuar en conjunto y alineados con la mesa técnica, brindando apoyo y asistencia cuando sea necesario.
- Generar instancias de apoyo para los estudiantes.
- Mantener actualizado el inventario del equipamiento, reactivos e insumos.
- Participar de las compras de los insumos y reactivos necesarios para el buen funcionamiento.
- Mantener los recursos necesarios acondicionados para el correcto funcionamiento del laboratorio.
- Mantener un registro de incidentes/accidentes que puedan surgir y dar aviso a la mesa técnica para actuar cuando sea necesario.
- Disponer adecuadamente los residuos que se generen por actividades de laboratorio.
- Actuar como nexo con el laboratorio de referencia ambiental nacional en los temas que tengan relación con el laboratorio, en coordinación con la dirección del centro educativo y la mesa técnica.
- Mantener los equipos con adecuada calibración para asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- Velar que se cumplan los procedimientos de seguridad por los usuarios del laboratorio.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Diseñar la programación y coordinación del trabajo del laboratorio con el o los docentes responsables de las carreras y/o cursos que requieran uso del laboratorio.
- Realizar el mantenimiento de los equipos y participar de la compra de los que sean necesarios.
- Participar en propuestas de proyectos de Investigación aplicada.
- Supervisar cumplimiento de la normativa de seguridad con la finalidad de prevenir accidentes.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Poseer algunas de las siguientes formaciones:

- Título de Licenciado en Biología, o en Bioquímica o en Biotecnología, o Maestría en Biotecnología o ser estudiante avanzado (con el 80% de aprobación de las carreras antes mencionadas).
- Título de Ayudante Preparador de Laboratorio, o Profesor de Química, o de Biología expedido por el Consejo de Formación en Educación (CFE), con experiencia en cursos terciarios relacionados.
- Carreras equivalentes correctamente legalizadas.

SE VALORARÁ:

- Experiencia en cargos similares ya sea en ambientes públicos o privados.
- Experiencia en docencia relacionada a carreras Terciarias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (máximo 60 puntos):

Se realizará evaluación de la relación de méritos. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 15 puntos de un total de 60 puntos

establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1 y podrán ser realizadas en la modalidad virtual.

Los aspirantes que hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 2 años a partir de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Coord. Nacional Biotecnología – DGETP, Lic. Cecilia NEGRO.
- Ref. Control Ambiental – DGETP, Ing. Rodrigo IGLESIAS.
- Dir. Gral de Secretaría – Ministerio de Ambiente, Gissel DURAN.

SUPLENTE:

- Prof. Alejandro NEGRO.
- Asistente de Laboratorio Mag. Emilia VILLAMIL.
- Dra. Gabriela PIÑEYRO.

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el período comprendido entre el 10/04/2024 al 22/04/2024, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del País:

REGIONAL ESTE

LAVALLEJA - Escuela Técnica de Minas

Dirección: José Pedro Varela N° 850. Esq. Joaquín Suárez.

Tel: 4442.2255

MALDONADO: - Escuela Técnica Superior de Maldonado.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Dirección: Rafael Pérez del Puerto N° 807, esquina 18 de Julio.

Tel: 4225 0742.

MALDONADO: - Campus Regional de Educación Tecnológica Este.

Dirección: Camino los Arrayanes Km 7 y Ruta Interbalnearia Km 102.

Tel: 4490.2687.

ROCHA: Escuela Técnica “Francisco de los Santos” – Rocha.

Dirección: Batlle y Ordoñez s/n, esq, 25 de Agosto.

Tel: 4472.2237.

TREINTA Y TRES: Escuela Técnica N° 2 Treinta y Tres.

Manuel Meléndez 1115 esq. Lavalleja.

Tel: 4452.4328

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar Cédula de Identidad y Credencial Cívica acompañadas de carpeta de méritos conteniendo:

- Índice, que se denominará relación de méritos, con toda la documentación probatoria que exigen las bases del Llamado, siendo esta información los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma y contrafirma del funcionario que tuvo a la vista el original y sello de la dependencia actuante.

- La documentación presentada deberá ordenarse según los siguientes ítems:

- a. Datos personales

- Currículum Vitae.

- Cédula de Identidad vigente.

- Credencial Cívica.

- b. Formación académica

- Títulos y estudios.
 - Posgrados y especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- c. Experiencia Laboral en docencia.
- En la ANEP.
 - Fuera de la ANEP.
- d. Experiencia Profesional en el área relacionada al Llamado.
- e. Otros.
- f. IMPORTANTE: Toda la documentación contenida en la carpeta de méritos, deberá presentarse con respaldo digital de la misma en un pendrive, en 1 solo archivo con formato PDF.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Una vez realizada la inscripción, el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de Sección Concursos-Llamados.
- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Las funciones previstas en el presente Llamado podrán ser ampliadas de considerarse pertinentes previa Resolución de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente llamado.
- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos – Llamados) para su publicación

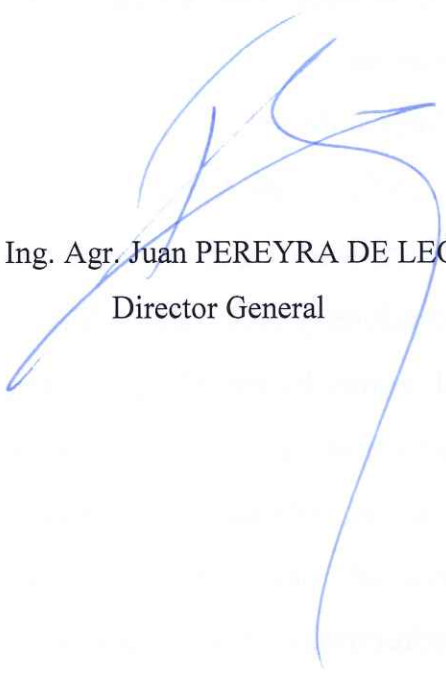
en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y al Programa Gestión de Recursos Humanos, Sección Atención al Público para su conocimiento. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General